



CONSIDERANDO

Que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, tercer párrafo; 8; 9; 71; 72; 75; 79; 89, fracciones II, III, V y XLVI; 91, fracciones I, III, VI y XXIX; 93, fracciones XXXVII, XXXVIII y XL; 119, fracción XXI; 150, 151 y 152 apartados A y D, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; con base en lo establecido en el Capítulo V, numeral 5.7.2 del "Lineamiento para el proceso de Reclutamiento, Selección, Designación y Contratación de los puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales; así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024", aprobado mediante Acuerdo del Consejo General de este Organismo Electoral, identificado con la nomenclatura CG/AC-0052/2023 y en atención al Acuerdo de este Consejo Distrital identificado con la nomenclatura CDE20/AC-003/2024; el Consejo Distrital Electoral Uninominal 20 con cabecera en la Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla del Instituto Electoral del Estado emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Dirigida a las y los ciudadanos interesados en participar como aspirantes a ocupar el puesto de **Auxiliar Electoral de Organización Electoral**, quienes deberán solicitar su registro y presentar la documentación correspondiente, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. - PERFIL Y ACTIVIDADES A REALIZAR.

La ciudadanía que aspire a ocupar el puesto de Auxiliar Electoral de Organización Electoral, deberá tener el siguiente perfil:

- ✓ Conocimiento de la demarcación territorial del Distrito Electoral Uninominal al que aspira.
- ✓ Proactividad y trabajo en equipo.
- ✓ Sentido de responsabilidad, honestidad, lealtad, compromiso y disciplina en el desarrollo de sus funciones.







- ✓ Trabajo bajo presión.
- ✓ Experiencia de trabajo en campo.
- ✓ Orientación al servicio.
- ✓ Disponibilidad de tiempo completo para cumplir con las actividades institucionales, incluso fuera de horarios habituales (incluyendo fines de semana y días festivos durante el tiempo de vigencia de la contratación).

En observancia de lo dispuesto por el artículo 152, apartado D del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, las y los Auxiliares Electorales de Organización Electoral, coadyuvarán con los Consejos Distritales Electorales respectivos, de manera **enunciativa más no limitativa**, en las actividades descritas a continuación:

- Recibir y distribuir la documentación y materiales electorales en los días previos a la elección;
- > Informar sobre los incidentes ocurridos durante la jornada electoral;
- Apoyar en el traslado de los paquetes electorales de los Consejos Municipales a los Consejos Distritales correspondientes;
- Auxiliar a los Consejos Distritales y Municipales en el cumplimiento de sus atribuciones; y,
- Las demás que expresamente les confiera en su caso, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, así como los Consejos Distritales, Consejos Municipales y disposiciones aplicables.

SEGUNDA. - REQUISITOS LEGALES.

La ciudadanía interesada en ocupar los puestos ofertados en la presente convocatoria, deberá cumplir con los requisitos que señala el artículo 152, apartado A del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, siendo los siguientes:

- Ser ciudadano(a) mexicano(a), en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos y contar con credencial para votar con fotografía;
- 2. Tener buena conducta y no haber sido condenado (a) por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter imprudencial;
- 3. Haber acreditado, como mínimo, el nivel de educación media básica;
- 4. Contar con los conocimientos, experiencia y habilidades necesarios para realizar las funciones del puesto;
- 5. Ser residente en el distrito electoral uninominal en el que deban prestar sus servicios;







- 6. No tener más de setenta años de edad al día de la jornada electoral;
- 7. No militar ni haber militado en los tres años anteriores a su designación en ningún partido político; y
- 8. Presentar solicitud conforme a la convocatoria que se expida, acompañando los documentos que en ella se establezcan.

Adicionalmente a lo dispuesto por el artículo en mención, es oportuno precisar que, las y los aspirantes a ocupar el puesto de Auxiliar Electoral de Organización Electoral, no deben mantener relación laboral en activo, en algún cargo, puesto o comisión con adscripción en el Instituto Nacional Electoral, en el Instituto Electoral del Estado, en alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal o cualquier otro empleo público o privado, toda vez que, en observancia a lo señalado en el perfil de puesto referido en la base PRIMERA, el tipo de contratación, en caso de resultar seleccionadas (os), es de tiempo completo.

TERCERA. - REGISTRO EN LÍNEA Y DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR.

La ciudadanía interesada en participar como aspirante en el proceso de selección del puesto de Auxiliar Electoral de Organización Electoral, deberá registrarse en línea, mediante el sistema señalado en la base CUARTA y cumplir con lo siguiente:

- Proporcionar los datos que se requieren al momento de acceder a la Solicitud de Registro para el Procedimiento de Reclutamiento y Selección.
- Dar el consentimiento para que los datos personales proporcionados sean utilizados para los fines que fueron otorgados.

Adjuntar en formato digital la documentación que se describe a continuación:

- 1. Acta o extracto de nacimiento.
- 2. Credencial para Votar Vigente (de anverso y reverso).
- 3. Comprobante del grado máximo de estudios.
- 4. Currículum vitae con firma autógrafa, el cual como mínimo deberá contener los siguientes datos:
 - a) Nombre completo de la persona aspirante.





- b) Domicilio (Coincidente con el comprobante de domicilio que se ingrese en la solicitud).
- c) Teléfono móvil y correo electrónico para recibir todo tipo de notificaciones.
- d) Estudios realizados.
- e) Experiencia laboral.
- f) Experiencia Electoral, se deberá precisar si participó en uno o más procesos electorales ya sea federal o local, así como el puesto o los puestos desempeñados.
- g) Es oportuno puntualizar que, el cumplimiento de los incisos e y f serán ponderados en la etapa de valoración curricular; sin embargo, el no acreditarlos, no será causa de exclusión para continuar participando en las etapas subsecuentes de la convocatoria.
- h) Añadir el soporte documental que avale lo precisado en los incisos e y f.
- 5. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses (puede ser el recibo de luz, teléfono, predial, agua o estados de cuenta de instituciones bancarias). En dicho comprobante, no necesariamente deberá de aparecer el nombre de la o el aspirante.
- 6. Una **fotografía** en archivo digital JPG o PDF, de frente y con fondo claro (máxima calidad posible).
- 7. Formato actualizado de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- 8. Presentar **Constancia de vecindad o residencia**, en los términos establecidos en el Lineamiento y cuando la persona aspirante, no sea originaria del Distrito Electoral Uninominal Local al que aspira.
- 9. Formato de Declaración bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa, dirigida a la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, el cual se encontrará disponible para su descarga, en la página web del Instituto o en el sistema de registro.
- 10. **Constancia de situación fiscal **** expedido por el SAT. (No son válidos los generados por páginas web de terceros).
- 11. Licencia de Conducir Vigente ** (en caso de no tener este documento no es motivo para excluir a la persona aspirante).





**NOTA: El no contar con estos documentos al momento de su registro, no será causa de exclusión de su participación en la convocatoria. Sin embargo, en caso de ser designada (o) se deberá entregar la Constancia de situación fiscal al Instituto, ya que es un documento indispensable para la contratación del personal; y en lo que respecta a la Licencia de Conducir, se considerará como un documento complementario.

En sujeción a los principios de certeza y legalidad, la ciudadanía que realice su registro en línea en el referido sistema informático, estará sabedora que, al momento de realizar su inscripción a la convocatoria y cargar la documentación soporte, en el sistema informático de registro, el Instituto le podrá requerir en cualquier momento el original de la misma, para su debido cotejo, por lo tanto, la o el aspirante deberá presentarla en la fecha, hora y sede que al efecto se le indique.

Cabe enfatizar que, los datos personales recabados estarán protegidos en términos de los artículos 68, fracciones II y III, 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, fracción II; 25; 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 12, fracción XI, 136 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 14; 15 y 16, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; así como de conformidad con la normatividad interna del IEE; y asimismo, serán incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de los Recursos Humanos del Instituto Electoral del Estado. En ese sentido, la Unidad de Formación y Desarrollo del IEE informa a las y los ciudadanos participantes, que pueden consultar el aviso de privacidad integral, así como cualquier modificación, cambio o actualización derivada del tratamiento de sus datos personales, a través del sitio web del Instituto.

CUARTA. - PLAZO, HORARIOS Y SISTEMA PARA EL REGISTRO.

La ciudadanía interesada en participar, deberá llevar a cabo el registro de su solicitud en línea, mediante el Sistema de "Registro para aspirantes a Coordinadoras(es) Distritales y Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral", disponible a partir de las 9:00 horas del 23 de enero hasta las 23:59 horas del 29 de enero de 2024, al cual se podrá acceder mediante el apartado correspondiente en el portal web del Instituto; a través del siguiente link o Código QR:









https://ieepuebla.org.mx/2023/auxiliares/



QUINTA. - DISPOSICIONES GENERALES

- Sólo serán consideradas las solicitudes de las personas que hayan cumplido cabalmente con las bases SEGUNDA, TERCERA y CUARTA, y que, además cumpla con las siguientes verificaciones:
 - ✓ No militar ni haber militado en ningún partido político (en los últimos 3 años).
 - ✓ No haber tenido un mal desempeño (para aquellas personas que laboraron en el IEE, dentro del periodo comprendido del año 2017 a la fecha de su registro).
 - ✓ No estar registrada o registrado como persona sancionada por violencia política contra las mujeres en razón de género o por su delito equivalente, por los delitos de violencia familiar o por incumplimiento de la obligación alimentaria.

En caso de detectarse y constatarse que la o el participante, incurre en alguno de los supuestos descritos en los puntos que anteceden, quedará descartada (o) de continuar en la siguiente etapa.

Las y los aspirantes únicamente podrán inscribirse para participar dentro del presente Distrito Electoral 20, integrado por las secciones: de la 1212 a la 1214, de la 1239 a la 1242, 1249, de la 1251 a la 1252, de la 1254 a la 1259, de la 1535 a la 1536, de la 1558 a la 1559, 1561, 1563, de la 1590 a la 1592, de la 1599 a la 1600, de la 1602 a la 1609, de la 2563 a la 2564, de la 2583 a la 2621, 2654, de la 2656 a la 2658, de la 2698 a la 2700, 2754 y de la 2794 a la 2798.







- Por ningún motivo se aceptará la entrega de solicitudes y documentos fuera del plazo señalado en la convocatoria.
- Con la finalidad de promover, incluir y abrir los canales de participación de grupos de personas históricamente excluidas y/o discriminadas, para el desahogo de las etapas del reclutamiento y selección, precisadas en esta Convocatoria y el Lineamiento pertinente, el Instituto implementará acciones afirmativas, como una medida de inclusión de grupos en situación de vulnerabilidad, siendo los descritos a continuación:
 - 1) Personas de la diversidad sexual y de género LGBTTTIQ+.
 - 2) Personas con alguna discapacidad (física, intelectual, discapacidad mental, discapacidad sensorial, ya sea del tipo auditiva o visual).
 - 3) Personas que además del dominio del idioma español sean hablantes de alguna lengua indígena de la región donde prestarán sus servicios, concretamente, del presente Distrito Electoral.

Otra acción afirmativa a implementarse será la relativa a procurar la aplicación del principio de paridad de género en la designación de estas figuras.

SEXTA. - PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Las y los aspirantes a ocupar el puesto de Auxiliar Electoral de Organización Electoral, se sujetarán a un procedimiento de selección que, se desarrollará conforme a las siguientes fases:

 Valoración curricular. Tendrá un valor máximo de 30% (misma que derivará de la revisión del currículum vitae y del respectivo soporte documental que la persona aspirante ingrese al momento de su registro en línea); dicho porcentaje se asignará conforme a la tabla de ponderaciones siguiente:

Tabla de Valoración Curricular

RUBRO	PONDERACIÓN	RANGOS	CRITERIO PARA ACREDITACIÓN
EXPERIENCIA ELECTORAL	12%	12%	Se obtiene este porcentaje con acreditar haber participado en tres o más procesos electorales de índole federal y/o local.



RUBRO	PONDERACIÓN	RANGOS	CRITERIO PARA ACREDITACIÓN
		8%	Se obtiene este porcentaje con acreditar haber participado en dos procesos electorales de índole federal y/o local.
		4%	Se obtiene este porcentaje con acreditar haber participado en un proceso electoral de índole federal y/o local.
EXPERIENCIA LABORAL	12%	12%	Haber realizado en Instituciones ya sea del Sector Público o Privado, actividades relacionadas con trabajo en campo, señalando de manera enunciativa más no limitativa, actividades tales como: supervisión, aplicación de encuestas, levantamiento de censos o de información estadística, entre otras de naturaleza afín u homólogas.
		10%	Se obtiene este porcentaje con acreditar experiencia en Docencia, manejo de grupos, gestión de equipos de trabajo, facilitadora o facilitador / tallerista.
		8%	Se obtiene este porcentaje con acreditar haber trabajado como Analista, Recepcionista, Auxiliar de oficina, Capturista o Secretaria (o) de apoyo administrativo, o trabajador (a) subordinado (a).
		6 %	En los casos de no acreditar Se obtiene este porcentaje al contar con experiencia laboral no acreditable o en su caso, con haber desempeñado empleos o puestos de trabajo de distinta naturaleza a los referidos en los cuadros precedentes.
ESCOLARIDAD	6%	6%	Se obtiene este porcentaje con haber acreditado tener concluida la licenciatura o un grado académico superior.
		4%	Se obtiene este porcentaje con haber acreditado el nivel de carrera trunca o equivalente, carrera técnica o bachillerato.
		2%	Se obtiene este porcentaje con haber acreditado el nivel de escolaridad de primaria o secundaria.

2. Examen de conocimientos. - Tendrá un valor máximo de 50%; las listas de aspirantes para presentar el examen de conocimientos, así como la fecha y horario de aplicación, serán publicadas en el portal web del Instituto con el temario de estudio correspondiente, este último estará disponible desde el inicio de la convocatoria.

Por lo anterior, la calificación del examen de conocimientos será directamente proporcional al porcentaje máximo a obtener en esta etapa.







La publicación del listado de personas con derecho a examen se realizará el 01 de febrero de 2024 y, la aplicación del mismo, tendrá lugar el día 03 de febrero del presente año.

3. Entrevista. – Tendrá un valor máximo de 20%; las listas de aspirantes para presentarse a entrevista, así como la fecha, lugar y hora, se publicarán en el portal web del instituto; en la cual se valorarán aspectos relevantes de la historia laboral de las personas aspirantes, además de las competencias siguientes:

COMPETENCIA	PORCENTAJE A OBTENER
ORIENTACIÓN AL SERVICIO	5.5%
PROFESIONALISMO E INTEGRIDAD	4.25%
NEGOCIACIÓN	4%
TRABAJO EN EQUIPO	3.25%
COMUNICACIÓN	3%
PORCENTAJE TOTAL	20%

*Las personas aspirantes, en la fecha y horario en que se les asigne la entrevista, deberán presentarse con una identificación oficial con fotografía vigente.

Del resultado que arroje la sumatoria de los porcentajes obtenidos por las personas aspirantes en las citadas fases, se obtendrá una **Evaluación Integral**, en la cual se considerarán los criterios y ponderaciones siguientes:

Criterio a evaluar	Ponderación
Valoración curricular	30%
Examen de conocimientos	50%
Entrevista	20%
Evaluación Integral	100%







Lo anterior, en términos de lo establecido por el "LINEAMIENTO PARA EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN, DESIGNACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LOS PUESTOS DE COORDINADORAS Y COORDINADORES DISTRITALES, ASÍ COMO DE AUXILIARES ELECTORALES, AMBOS DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL"; y, la cual servirá como criterio orientador para llevar a cabo el proceso de selección y designación de las personas que ostentarán dichos puestos, en cada Consejo Distrital Electoral Uninominal.

El citado lineamiento se encuentra disponible para su consulta en el portal web del Instituto.

https://www.ieepuebla.org.mx/

SÉPTIMA. - DE LAS NOTIFICACIONES.

Todas las notificaciones a las y a los aspirantes se harán mediante la página web del Instituto Electoral del Estado <u>www.ieepuebla.org.mx</u> y/o mediante el correo electrónico que hayan asentado en su registro y que deberán ser acusadas de recibo, en el entendido que las personas que no lo hagan, se darán por debidamente notificadas.

Es responsabilidad de las personas aspirantes consultar constantemente la información y/o avisos sobre el desarrollo de todas y cada una de las etapas previstas en la presente Convocatoria, en la página del Instituto Electoral del Estado; toda vez que, este medio electrónico, será la vía primordial de comunicación.

OCTAVA. - DE LA REMUNERACIÓN.

La retribución que recibirá el personal eventual designado en el puesto al que alude esta Convocatoria, será la cantidad mensual neta de \$6,183.77 (seis mil ciento ochenta y tres pesos 77/100 M.N.).

De manera adicional a la remuneración señalada, el personal eventual contratado, recibirá un apoyo económico por concepto de **gastos de campo**, atendiendo a la suficiencia presupuestal con la que el Instituto cuente para dicha erogación.







NOVENA. - DE LA DESIGNACIÓN Y PERIODO DE CONTRATACIÓN.

La designación se dará a conocer a las y los aspirantes en términos del acuerdo que emita el Consejo Distrital Electoral de su demarcación, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 118, fracciones I, II y XVII; 119 fracción XXI; 150; 151 y 152, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; asimismo, los listados respectivos serán publicados tanto en el estrado del Consejo Distrital 20 con cabecera en la Heroica Puebla de Zaragoza, como en el portal web del Instituto Electoral del Estado, en fecha con fecha del 13 de febrero de 2024.

El periodo de contratación será del catorce de febrero al treinta de junio de dos mil veinticuatro.

DÉCIMA. - CASOS NO PREVISTOS.

Lo no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, Órgano Auxiliar del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.

DÉCIMA PRIMERA. - INFORMES DE LA CONVOCATORIA

Para la aclaración de dudas, mayores informes, o cualquier situación referente a esta Convocatoria, durante el periodo de vigencia de la misma; así como de las etapas subsecuentes, se pone a disposición de la ciudadanía, los siguientes medios, los cuales estarán disponibles de lunes a viernes, en un horario de atención 09:00–18:00 horas:

Vía presencial:

La ciudadanía que requiera orientación directa para realizar su registro podrá acudir a la oficina del Consejo Distrital 20 ubicada en CALLE TULIPAN 8, ENTRADA POR AVENIDA SAN JOSÉ XILOTZINGO, ATRÁS DE PLAZA PABELLÓN, RANCHO SAN JOSÉ XILOTZINGO, PUEBLA.





Vía electrónica:

distrito20@ieepuebla.org.mx utd.convocatorias@ieepuebla.org.mx

Vía mensaje de texto, WhatsApp o llamada al teléfono:

221 829 53 88

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,
A LOS 22 DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL 20 CON
CABECERA EN LA HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA

C. ARNALDO ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ

